





Con fundamento en lo establecido en el **Capítulo II** del **Título VIII** de la **Ley** de **Turismo** del **Estado** de **Quintana Roo**, su reglamento y demás relativos de la **Plataforma Estatal de Servicios Turísticos**, se emite la siguiente:









Como parte de la implementación del nuevo modelo de desarrollo turístico, establecido en el Plan Maestro de Turismo Sustentable Quintana Roo 2030 y en el Nuevo Acuerdo por el Bienestar y el Desarrollo de Quintana Roo, la Secretaría de Turismo del Estado, convoca a los Prestadores de Servicios Turísticos a inscribirse o refrendarse en el Registro Estatal de Turismo de Quintana Roo (RETUR-Q) en la edición 2024.

El RETUR-Q es el catálogo público de prestadores de servicios turísticos del Caribe Mexicano, a través del cual se dispondrá de información general, de toda aquella persona física o moral que comercialice algún producto o servicio turístico, con el fin de brindar mayor seguridad y confianza, a los turistas y visitantes del Estado.



Los prestadores de servicios turísticos, que son todas las personas físicas o morales que ofrezcan, administren, proporcionen, o contraten con el turista, la prestación de los servicios a los que se refiere la Ley de Turismo del Estado de Quintana Roo vigente, y que tengan actividad relacionada con las siguientes actividades:









Tablas de giros comerciales

I. GIROS COMERCIAL	LES QUE APLICAN PA	ARA EL REGISTRO ESTA	ATAL DE TURISMO
ABARROTES Y TIENDAS DE CONVENIENCIA			
AGENCIAS DE VIAJES	Agencias de viajes mayoristas	Agencias de viajes minoristas	Agencias de viajes On-line
ALIMENTOS Y BEBIDAS	Restaurantes Bares y Discotecas Cafeterías	Cocinas Económicas Clubs de Playa Heladerías	Food Truck o Similares Otros
AGENCIAS INTEGRADORAS DE SERVICIOS			
ALOJADORES Y PERSONAS ANFITRIONAS	Alojadores y personas anfitrionas	Administradores de Servicios Turísticos	
ARRENDADORAS DE VEHÍCULOS			
ARTESANOS			
ARTISTAS			
BALNEARIOS Y PARQUES ACUÁTICOS	Balnearios Cenc	rtes Parques Acuát	icos Otros
BOUTIQUES Y NOVEDADES			
CAMPOS DE GOLF			
CASAS DE CAMBIO			
CENTROS DE JUEGOS / CASINOS			
EMPRESAS COMUNITARIAS	Turismo Rural	Turismo de Aventura	Ecoturismo/Naturaleza
ESTUDIOS DE TATUAJES			
EXPERTOS EN ACTIVIDADES ACUÁTICAS Y BUCEO			







Tablas de giros comerciales (continúa)

I. GIROS COMERCIAI	LES QUE APLICAN PA	RA EL REGISTRO ESTA	ATAL DE TURISMO
FOTÓGRAFOS /VIDEÓGRAFOS			
GUARDAVIDAS			
GUÍAS DE BUCEO			
GUÍAS DE TURISTAS GENERAL			
GIMNASIOS			
GUÍAS ESPECIALIZADOS EN ACTIVIDADES ESPECÍFICAS			
GUÍAS ESPECIALIZADOS EN TEMAS O LOCALIDADES ESPEFÍCIAS DE CARÁCTER CULTURAL			
HOSPEDAJE	Hoteles Moteles	Villas Cabañas/Camping	Hostales Otros
JOYERÍAS			
LICORERÍAS Y TABAQUERÍAS			
MASAJISTAS			
MIRADORES PANORÁMICOS			
MUSEOS PÚBLICOS			
NÁUTICOS			
OPERADORAS DE AVENTURA / NATURALEZA			
OPERADORAS DE BUCEO			
OPERADORAS DE MARINAS TURÍSTICAS			





ZONAS ARQUEOLÓGICAS



Tablas de giros comerciales (continúa)

I. GIROS COMERCIAL	ES QUE APLICAN PA	RA EL REGISTRO ESTA	TAL DE TURISMO
ORGANIZADORES DE BODAS			
PARADORES TURÍSTICOS			
PARQUES PÚBLICOS			
PARQUES TEMÁTICOS	Delfinarios Acuarios	Aventuras Naturaleza	Culturales Mixtos
SALONES DE BELLEZA			
SERVICIOS ACUÁTICOS Y NÁUTICOS	Deportivos	Recreativos	Otras actividades navegables
SERVICIOS DE SALUD Y BIENESTAR	Hospitales Agencias Integradores de Servicios Especializados	Consultorio/Clínicas Médicas Renta de Equipo Médico al Turista	Servicios Dentales Spas
SERVICIOS DE TALENTO ARTÍSTICO			
SERVICIOS DE VIDEO FOTOGRAFÍA			
TAXISTAS EN ÁREAS TURÍSTICAS			
TIEMPOS COMPARTIDOS			
TIENDAS DE ARTESANÍAS			
TOUR OPERADORES			
TRANSPORTE TURÍSTICO	Aéreo	Terrestre	Acuático
VENTA O RENTA DE EQUIPO DE GOLF			
VENTA O RENTA DE EQUIPO DE BUCEO O ARTÍCULOS ACUÁTICOS			









El **registro 2024**, se encontrará disponible a partir de la publicación de la presente convocatoria en el **Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo**, a través de la siguiente liga:

www.siturq.gob.mx



En el caso de inicio de operaciones, modificación en los datos registrados o conclusión de operaciones de los prestadores de servicios turísticos, contarán con un plazo de ciento veinte días naturales para notificar y/o registrarse en la **Plataforma Estatal**. Los registros podrán realizarse hasta el día **15 de diciembre del 2024**.

El trámite es de cumplimiento **obligatorio, gratuito, en línea** y se deberá **renovar cada año** fiscal.



Es importante que el Nombre Comercial y la Dirección de tu establecimiento se encuentren correctos en la Licencia de Funcionamiento Estatal, ya que se imprimirán en la **Constancia de Inscripción al RETUR-Q** y así se mostrarán en los catálogos oficiales, acciones de promoción, en el Geoportal, etc.

turístico.

CAPTURA AÑADE **ACCEDE INGRESA SELECCIONA** VALIDA Para ingresar al sistema, captura tu RFC y la nueva Accede al portal Si es la primera vez que Agrega tus **establecimientos** Espera a que tus datos sean ingresas al sistema a través www.siturq.gob.m> (negocios) o servicios que de tu establecimiento o validados, recibirás un correo v selecciona la opción del SITUR-O, captura tu RFC contraseña. proporcionas. servicio, y selecciona los de notificación para que datos que autorices que pueden ser públicos, en materia de promoción Registrate agui puedas descargar tu Constancia de Inscripción al y correo electrónico para tu pre-registro. RETUR-Q. turística. **SELECCIONA RECIBE ACTUALIZA INGRESA** SUBE DESCARGA Ingresa o actualiza tus datos fiscales y sube tu **Constancia de Situación Fiscal** (menor a Selecciona qué tipo de De acuerdo al giro comercial Sube los documento Descarga tu **Constancia** electrónico para <mark>asignar</mark> tu correspondientes al giro mprímela y colócala en un contraseña. número de Licencia de comercial de tu lugar visible. tres meses). Funcionamiento Estatal establecimiento o servicio







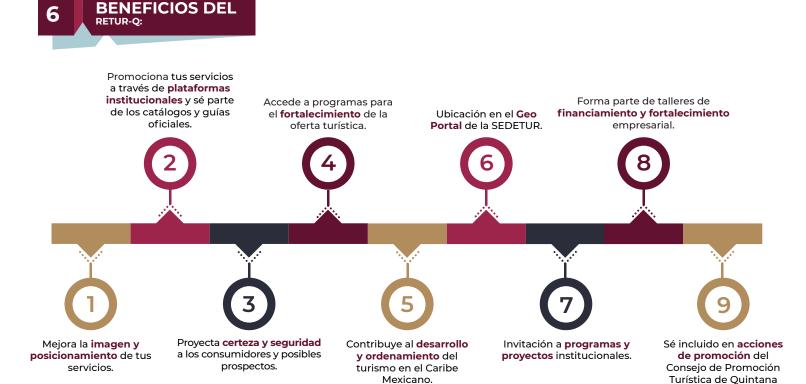


La información se encuentra en el Anexo 1, 2 y 3 de la presente Convocatoria.



Para la emisión de la constancia de inscripción, la **SEDETUR** en colaboración con **SAT-Q**, validarán los documentos presentados y emitirán el dictamen correspondiente.

Los prestadores de servicios turísticos que obtengan su constancia de inscripción, que expresamente lo manifiesten, se harán de conocimiento público, de manera que pueda consultarse su validación y vigencia; así mismo, serán integrados en el catálogo público oficial de los prestadores de servicios turísticos del Estado.



Roo (CPTQ).









En la última reforma de la Ley de Turismo del Estado de Quintana Roo, se atribuye a la SEDETUR la facultad de aplicar sanciones a los prestadores de servicios turísticos que no se encuentren registrados en la plataforma o que no cuenten con su constancia de inscripción vigente. En su Artículo 52 Nonies, establece que aquellos que incurran en una omisión dentro del plazo señalado, serán sancionados con una multa que podrá ir de 10 hasta 50 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, vigente al momento en que se cometa la omisión.

Las sanciones comenzarán a aplicar a partir del 25 de mayo del 2024, de acuerdo con los términos estipulados en la Ley y el Reglamento de Turismo del Estado de Quintana Roo.

En caso de empresas que inicien operaciones, posteriores a la presente convocatoria, tendrán un plazo de **120 días** para evitar sanciones.



De manera aleatoria o por solicitud expresa de algún usuario, la **SEDETUR** podrá realizar **verificaciones a los prestadores de servicios turísticos** al concluir el plazo establecido en la presente convocatoria.



La constancia de inscripción tendrá una vigencia hasta el **31 de diciembre de 2024**. La renovación estará sujeta a la convocatoria correspondiente para el ejercicio 2025.



Para cualquier duda, ponemos a su disposición los siguientes medios:

Página web: https://siturq.gob.mx
Correo electrónico: returq.sedetur@qroo.gob.mx
WhatsApp: 983 190 3693







La **SEDETUR** en su calidad de **Sujeto Obligado** informa que los **Datos Personales** de los prestadores de servicios turísticos del Estado de Quintana Roo que se recaben a través del sitio web **www.siturq.gob.mx**, serán **protegidos de conformidad** a lo indicado por las disposiciones legales y demás normatividad que resulte aplicable.

Consulta del Aviso de Privacidad en:

https://siturq.gob.mx













ANEXO 1: Requisitos para establecimientos.

	DOCUMENTOS										
TIPO DE ESTABLECIMIENTO	RFC	Correo Electrónico	Constancia de Situación Fiscal	Licencia de Funcionamiento Vigente	Identificación Oficial del Representante Legal	Carta de Compromisos y Responsabilidades	Aviso de Funcionamiento				
ABARROTES Y TIENDAS DE CONVENIENCIA	✓	✓	✓	~	~	✓	×				
AGENCIAS DE VIAJES	✓	✓	✓	✓	~	✓	×				
AGENCIAS INTEGRADORAS DE SERVICOS	✓	✓	✓	✓	~	✓	×				
ALIMENTOS Y BEBIDAS	✓	✓	✓	✓	~	✓	×				
ARRENDADORAS DE VEHÍCULOS	~	✓	✓	✓	~	✓	×				
BALNEARIOS Y PARQUES ACUÁTICOS	✓	✓	✓	~	~	✓	×				
BOUTIQUES Y NOVEDADES	~	✓	~	✓	✓	~	×				
CAMPOS DE GOLF	~	✓	~	✓	~	~	×				
CASAS DE CAMBIO	✓	✓	✓	~	✓	✓	×				
CENTROS DE JUEGOS / CASINOS	✓	✓	✓	✓	~	✓	×				
EMPRESAS COMUNITARIAS	~	~	~	~	✓	~	×				
ESTUDIOS DE TATUAJES	~	~	✓	✓	✓	✓	✓				
FARMACIAS	~	✓	✓	✓	~	✓	~				
GIMNASIOS	~	✓	✓	✓	~	✓	×				
HOSPEDAJE	~	✓	✓	✓	✓	✓	×				
JOYERÍAS	~	~	✓	✓	~	~	×				
LICORERÍAS Y TABAQUERÍAS	~	~	~	~	✓	~	×				
MIRADORES PANORÁMICOS	~	✓	✓	✓	~	✓	×				







ANEXO 1: Requisitos para establecimientos.

				DOCUMENT	os		
TIPO DE ESTABLECIMIENTO	RFC	Correo Electrónico	Constancia de Situación Fiscal	Licencia de Funcionamiento Vigente	Identificación Oficial del Representante Legal	Carta de Compromisos y Responsabilidades	Aviso de Funcionamiento
MUSEOS PÚBLICOS	✓	~	~	~	~	✓	×
OPERADORAS DE AVENTURA NATURALEZA	~	✓	✓	✓	~	✓	×
OPERADORAS DE BUCEO	~	✓	✓	~	~	✓	×
OPERADORAS DE MARINAS TURÍSTICAS	✓	✓	~	~	~	✓	×
PARADORES TURÍSTICOS	~	✓	✓	✓	~	✓	×
PARQUES PÚBLICOS	✓	✓	✓	✓	~	✓	×
PARQUES TEMÁTICOS	~	~	✓	~	✓	✓	×
SALONES DE BELLEZA	~	~	✓	✓	✓	✓	×
SERVICIOS ACUÁTICOS Y NÁUTICOS	~	~	✓	✓	~	✓	×
SERVICIOS DE SALUD Y BIENESTAR	~	~	✓	~	✓	✓	✓
SERVICOS DE TALENTO ARTÍSTICO	✓	✓	✓	✓	~	✓	×
SERVICIOS DE VIDEO Y FOTOGRAFÍA	~	✓	✓	✓	✓	✓	×
TIEMPOS COMPARTIDOS	~	~	✓	✓	~	✓	×
TIENDAS DE ARTESANÍAS	~	✓	✓	✓	~	✓	×
TOUR OPERADORES	~	✓	✓	✓	~	✓	×
TRANSPORTE TURÍSTICO	✓	~	✓	~	~	✓	×
VENTA O RENTA DE EQUIPO DE BUCEO O ARTÍCULOS ACUÁTICOS	~	✓	✓	~	✓	~	×
VENTA O RENTA DE EQUIPO DE GOLF	~	~	~	✓	~	✓	×
ZONAS ARQUEOLÓGICAS	~	✓	~	~	~	Página web: ht	tps://siturcyob.mx







ANEXO 2: Requisitos para servicios.

					DOCUN	MENTOS			
TIPO DE PRESTADOR	Identificación Oficial (INE, Pasaporte)	R F C	C U R P	Comprobante de domicilio (menor a 3 meses)	Acreditación emitida por SECTUR (vigente)	Carta firmada de Compromisos y Responsabilidades	Constancia de cursos (menor a 2 años) ¹	Acreditación de actividades especializadas (adicionales)	Observaciones
Alojadores y personas anfitrionas	~	~	~	~	×	✓	×	Fotografía de la fachada externa de la propiedad	Los administra- dores de plataformas digitales deberán contar con licencia de funcionamiento estatal vigente
Artesanos	✓	~	~	✓	×	✓	×	Fotografía de su módulo de ventas o productos	×
Artistas	~	~	~	~	×	✓	×	Fotografía de actividades (tipo de actividad artística)	×
Fotógrafos / videógrafos	✓	~	~	✓	×	✓	×	×	×
Guardavidas	~	~	~	~	×	✓	~	Acreditación/Cer- tificado/Constan- cia de formación como Guardavida emitida por alguna institución con validez	×
Guías de Turistas General	~	~	~	~	✓	~	×	×	En caso de tener su credencial en trámite, subir el acuse de refrendo
Guías especializados en Temas o Localidades Específicas de carácter cultural	~	~	~	~	✓	✓	×	×	En caso de tener su credencial en trámite, subir el acuse de refrendo
Guías especializados en Actividades Específicas	~	~	~	~	✓	✓	×	×	En caso de tener su credencial en trámite, subir el acuse de refrendo
Guías de Buceo	~	~	~	~	✓	~	×	×	En caso de tener su credencial en trámite, subir el acuse de refrendo
Masajistas	~	~	~	✓	×	✓	~	a) Dictamen médico o tarjeta de salud vigente	×
Náuticos	~	~	~	✓	×	✓	~	a) Permiso de servicios náuticos b) Matrícula de la unidad c) Fotografía de la unidad que incluya el número de matrícula	×

¹ La Constancia de Cursos (menor a 2 años), debe corresponder a cursos, capacitaciones o actualizaciones del servicio que se brinda.







ANEXO 2: Requisitos para servicios.

					DOCUN	MENTOS			
TIPO DE PRESTADOR	Identificación Oficial (INE, Pasaporte)	R F C	C U R P	Comprobante de domicilio (menor a 3 meses)	Acreditación emitida por SECTUR (vigente)	Carta firmada de Compromisos y Responsabilidades	Constancia de cursos (menor a 2 años) ¹	Acreditación de actividades especializadas (adicionales)	Observaciones
Expertos en actividades acuáticas y buceo	✓	~	~	~	×	~	* **	a) Acreditación profesional como guía, instructor o nivel superior emitida por agencias certificadoras b) Acreditación vigente (2 años) de curso de primeros auxilios, RCP y administración de oxígeno (puede ser certificación de agencias de buceo o agencias específicas como: Cruz Roja, Protección Civil, DAN (Divers Alert Network, etc).**	×
Organizadores de bodas	~	~	~	~	×	~	×	×	×
Taxistas en áreas turísticas	~	~	~	✓	×	✓	×	a) Licencia de conducir vigente b) Número de taxi c) Fotografía de la unidad	×

¹La Constancia de Cursos (menor a 2 años), debe corresponder a cursos, capacitaciones o actualizaciones del servicio que se brinda.







ANEXO 3: Formato Carta de Compromisos y Responsabilidades RETUR-Q 2024

RAZON SOCIAL:

[Campo de la razón social de los datos fiscales]

NOMBRE COMERCIAL:

[Campo del nombre comercial de los datos de difusión]

CLAVE DEL ESTABLECIMIENTO EN EL RETUR-Q:

[ID asignado al sistema para el establecimiento

CARTA DE COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES DEL AÑO [AÑO DE VIGENCIA]

LOGOTIPO DEL

ESTABLECIMIENTO O

de no tener, OMITIR)

A QUIEN CORRESPONDA

Con fundamento en los dispuesto en la Ley de Turismo del Estado de Quintana Roo, su Reglamento y en la Convocatoria publicada en el Periódico Oficial del Estado para la obtención de la Constancia de Inscripción al Registro Estatal de Turismo de Quintana Roo (RETUR-Q), mediante la cual se señala que los prestadores de servicios turisticos deberán registrarse en la plataforma digital; el suscrito por este medio, manifestando bajo formal protesta de decir verdad, que toda la información que presentaré para obtener el Registro Estatal de Turismo de Quintana Roo (RETUR-Q) de la persona que represento, es verdadera y podrá ser comprobada en cualquier momento. En tal sentido, y en caso de que se incurra en la falsedad de la información y/o documentación presentada, acepto que la Secretaría determine las medidas correspondientes por el incumplimiento a la Ley y al Reglamento de Turismo del Estado de Quintana Roo, y en su caso, que se emitan las sanciones de conformidad con las disposiciones reglamentarías vigentes. Además, notificar a las autoridades competentes por incurrir en la comisión de un delito y en responsabilidades penales, tal y como lo dispone el artículo 222 del Código Penal para el Estado Ubre y Soberano de Quintana Roo.

A continuación, se señalan los datos registrados:

Datos del establecimiento o servicio.

Por otra parte, reconozco la prestación de servicios turisticos en la Clasificación/Subclasificación de:[SE TOMA DEL REGISTRO DEL ESTABLECIMIENTO O SERVICIO], por lo que me comprometo a mantener actualizados los datos de contacto ingresados en el sistema y a dar seguimiento a las notificaciones que el Registro Estatal de Turismo de Quintana Roo (RETUR-Q) envie a través de los medios oficiales.

Asimismo, en este acto, reconozco que la Secretaria de Turismo del Estado de Quintana Roo, únicamente se encarga de integrar y divulgar el padrón oficial de los prestadores de servicios turísticos del Estado, por lo que deslindo de toda responsabilidad a la Secretaria de Turismo del Estado de Quintana Roo respecto de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar el uso indebido de la Constancia de Inscripción emitida por ésta.

Por todo lo anterior, acepto todas las Condiciones de Términos, el Aviso de Privacidad y el uso del Sistema para el Registro Estatal de Turismo de Quintana Roo (RETUR-Q).

[MUNICIPIO Y LOCALIDAD DEL ESTABLECIMIENTO], Quintana Roo, a dia de mes del [AÑO DE VIGENCIA].

FIRMA AUTÓGRAFA

Preferente en tinta azul, NO SE ACEPTARÁ DIGITAL

[Nombre completo del representante legal y/o Prestador del servicio]

LA PRESENTE CONVOCATORIA PODRÁ ESTAR SUJETA A CAMBIOS, CUALQUIER CAMBIO SERÁ PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.